

TEMA 17 – RESIDUOS SANITARIOS

DEFINICIÓN DE RESIDUO

Cualquier sustancia u objeto del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la obligación de desprenderse.

CLASIFICACIÓN SEGÚN SU ORIGEN

1. Residuos sólidos urbanos
2. Residuos sanitarios
3. Residuos industriales
4. Residuos de actividades mineras
5. Residuos forestales
6. Residuos agrícolas
7. Residuos ganaderos
8. Residuos radiactivos

Problemática de los residuos sólidos urbanos

1. Riesgo para la salud:
 - ✓ Gran cantidad de microorganismos nocivos.
 - ✓ Producción de gases tóxicos, humos y mal olor.
 - ✓ Contaminan las aguas subterráneas con microorganismos patógenos y sustancias químicas.
2. Agotamiento materias primas.
3. Desbordamiento capacidad de los sistemas de tratamiento.

RESIDUOS SANITARIOS

Residuos generados en cualquier establecimiento o servicio, tanto público como privado, en el que se desarrollen actividades de atención a la salud humana y también los veterinarios, incluidos los envases y residuos de envases, que los contengan o los hayan contenido.

LEGISLACIÓN ESTATAL:

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. BOE núm. 181, de 29/07/2011.
- REAL DECRETO 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la Ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. BOE nº 160 05/07/1997

Legislación Comunidad Valenciana:

- DECRETO 81/2013, de 21 de junio, del Consell, de aprobación definitiva del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV).
- DECRETO 39/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las prácticas de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana. [2005/2524]
- Decreto 240/1994, de 22 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Gestión de los Residuos Sanitarios.

PRINCIPALES RIESGOS QUE REPRESENTAN:

- Para la salud de los pacientes y del personal sanitario.
- Para la Salud Pública relacionados con el transporte y eliminación de los residuos infecciosos y peligrosos.
- Derivados de los efectos ecológicos y económicos de los diferentes sistemas de eliminación de dichos residuos.

CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SANITARIOS:

- Grupo I. Residuos asimilables a los urbanos.
- Grupo II. Residuos sanitarios no específicos.
- Grupo III. Residuos sanitarios específicos o de riesgo.
- Grupo IV. Residuos tipificados en normativas singulares.

Grupo I. Residuos asimilables a los urbanos.

- Generados en lugares donde no hay actividad sanitaria, tales como cafeterías, despachos, etc.
- No presentan ningún tipo de contaminación específica, por lo que no plantean exigencias especiales para su gestión.
- Incluyen: productos de limpieza, restos de comida, bolsas, papel, cartón, material de oficina, etc.

Grupo II. Residuos sanitarios no específicos.

- Residuos que, procedentes de pacientes no infecciosos y no incluidos en el Grupo III, están sujetos a requerimientos adicionales de gestión intracentro.
- Incluyen: material de curas, yesos, textil fungible, etc.

Grupo III. Residuos sanitarios específicos o de riesgo.

- Aquellos residuos en los que, por representar un riesgo para la salud laboral y pública, deben observarse especiales medidas de prevención, tanto en su gestión intracentro como extracentro.
- Incluyen: residuos sanitarios infecciosos, residuos anatómicos, sangre y hemoderivados, agujas, material cortante, cultivos y material de microbiología, etc.

Grupo IV. Residuos tipificados en normativas singulares.

- Aquellos residuos que, en su gestión, tanto intracentro como extracentro, están sujetos a requerimientos especiales desde el punto de vista higiénico y medioambiental.
- Incluyen: residuos citostáticos, residuos radiactivos, restos de sustancias químicas, disolventes, medicamentos, etc.

RESIDUOS SANITARIOS – GESTIÓN



GESTIÓN INTRACENTRO

1 – Recogida:

- Los Residuos Sanitarios Peligrosos son separados por el personal implicado en su generación en contenedores homologados
- Para los grupos II y III se utilizarán bolsas o recipientes de un solo uso que sean estancos, resistentes y asépticos
- Para los objetos punzantes o cortantes se utilizarán recipientes que además serán rígidos y a prueba de cortes o perforaciones
- Los citostáticos (grupo IV) deberán recogerse en contenedores resistentes, fácilmente incinerables y no generadores de emisiones tóxicas por combustión Residuos Sanitarios – Gestión intracentro

2 – Transporte:

- Periodicidad máxima de 12 horas
- Los contenedores y sistemas de transporte no podrán utilizarse para otro fin y se desinfectarán después de cada operación.

3 – Almacenamiento:

- Local bien ventilado e iluminado
- Fácil limpieza y desinfección
- A temperatura ambiente se pueden almacenar un máximo de 72 horas
- Si dispone de refrigeración se pueden almacenar un máximo de 7 días

GESTIÓN EXTRACENTRO

Depende de la Consellería de Medio Ambiente

Grupos I y II:

- Residuos biosanitarios no especiales
- Se tratarán como los residuos sólidos urbanos

Grupo III:

- Vehículos de transporte isotermos, con cierre de seguridad y fácilmente desinfectables
- Esterilización con autoclave
- Incineración
- Desinfección

Grupo IV:

- Residuos radiactivos → Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA)
- Citostáticos → Incineración
- Químicos → Planta de tratamiento

RECOMENDACIONES INTERNACIONALES

1. Disminuir el uso de la incineración
2. Evitar que la incineración sea unicentro y procurar realizarla con aprovechamiento de energía
3. Potenciar el uso del autoclave
4. En general, favorecer los sistemas de esterilización y desinfección